

# Notaría Cuarta del Cantón

dr. edmundo cueva cueva

Palacio de Justicia  
oficina 0 - 10

teléfonos : 527 - 410 ~ 230 - 058

SEGUNDA  
**Copia**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
**De la Escritura de PLADECO S.A.**

otorgada el 27 de Mayo de 1.976

Por \_\_\_\_\_

A favor de \_\_\_\_\_

\$ 500.000,00

QUITO - ECUADOR



doctor  
Edmundo Cueva  
cueva  
NOTARIO 4º

téfonos: 23 00 58 5  
52 74 10

QUITO - ECUADOR

CONSTITUCION DE COMPAÑIA "En la ciudad de -  
ANONIMA San Francisco de -  
DEBOLINADA PLANIFICACION, Quito , Capital de -  
DECORACION , CONSTRUCCION Ecuador , hoy dia -  
SOCIIDAD ANONIMA jueves veinte y siete  
( PLADECO S. A. ) de mayo de mil -  
novecientos setenta y seis , ante -  
Capital Social : mí el Notario Guar-  
\$ 500.000,00 to de este Cantón  
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ doctor Edmundo Cue-  
va Cueva , compare-  
cen los señores :  
Arquitecto Jaime -  
Herdofiza Cobo , de estado civil casado , por sus propios  
derechos ; Cristóbal Herdofiza Viteri , de estado civil ca-  
sado , por sus propios derechos ; Héctor Herdofiza Cobo ,  
de estado civil casado , por sus propios derechos ; María  
del Carmen Herdofiza de Touma , de estado civil casada , -  
por sus propios derechos ; y Mónica Herdofiza de Callejas ,  
de estado civil casada , por sus propios derechos . - To-  
dos los señores comparecientes son de nacionalidad equato-

rianas , legalmente capaces y hábiles por derecho para obligarse y contratar , domiciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito , mayores de edad , a quienes conozco , de que doy fe ; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación , es el siguiente : - " SE Ñ O R N O T A R I O : - Sirvase inscribir en su Registro de Escrituras Públicas , una de la cual conste el contrato de Constitución de la Compañía Anónima Planificación , Decoración , Construcción Sociedad Anónima ( PLADECO SOCIEDAD ANONIMA ) , que tienen a bien otorgar los que comparecen : Arquitecto Jaime Herdeíza Cobo , Señor Cristóbal Herdeíza Viteri , Señor Héctor Herdeíza Cobo , María del Carmen Herdeíza de Touma , y Mónica Herdeíza de Callejas , todos por sus propios derechos , de estado civil casados , de nacionalidad ecuatorianos , y domiciliados en la ciudad de Ambato , de conformidad con los Estatutos que a continuación se transcriben y según los cuales expresan su consentimiento de constituir definitivamente la Compañía Anónima . - TITULO PRIMERO . - DENOMINACION , OBJETO , NACIONALIDAD , OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA . - Artículo Primero . - DENOMINACION . La Compañía se denominará PLANIFICACION , DECORACION , CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA , ( PLADECO SOCIEDAD ANONIMA ) , debiendo realizar todos sus actos bajo esta denominación . - Artículo Segundo . - OBJETO . - El objeto de la sociedad que se constituye es la compraventa de terrenos , lotizaciones , urbanizaciones , planifica-

ción y todo lo relacionado con el ramo de la construcción

en general . - Para cumplir con su objetivo social , la -

Compañía podrá : - a ) . - Adquirir terrenos , parcelar-

los , urbanizarlos y construir en ellos edificaciones de

toda clase . - b ) . - Adquirir representaciones de casas

comerciales para la distribución y venta de los productos

a representar , y que tengan relación con su objeto . -

c ) . - Elaborar , importar , exportar toda clase de artí-

culos relacionados con su actividad , bajo autorizaciones

e contratos , a utilizar : inventos , patentes , informa-

ciones técnicas e industriales , concesiones y demás dere-

chos concedidos por las Leyes , así como para realizar in-

vestigaciones científicas para mejorar los sistemas y ma-

teriales de construcción . - d ) . - Adquirir en el país

e importar , operar y mantener maquinarias , equipos , ho-

rramientas , vehículos , aparatos y demás objetos relacio-

nados con su actividad ; y . e ) . - Participar como socio

en otras compañías , intervenir en otras sociedades , ad-

quirir activos y negocios . - Para todas estas activida-

dades , podrá adquirir , negociar , poseer , caucionar , ven-

der , permitir , aceptar , ceder , transferir , hipotecar ,

constituir en prenda , pignorar y disponer de propiedades

acciones , cédulas , derechos , marcas de fábrica , paga-

rés , letras de cambio y toda clase de títulos ; y , en ge-

neral , realizar todos los actos y celebrar todos los con-

tratos de la naturaleza que fueren atinentes a su función

social . - Artículo Tercero . - NACIONALI-

DAD . - La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su de-

doctor  
d'mundo cueva  
cueva

NOTARIO 4:

télefonos: 23 00 58  
52 74 10

VITO - ECUADOR

micio principal en la ciudad de Ambato pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares de la República y fuera de ella . - Artículo Cuarto

DURACION . - La duración de la Sociedad será de veinte y cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil . - Este plazo podrá ser prorrogado o restringido , cuando por mayoría de votos , del capital social , en primera convocatoria .

así lo resolviere la Junta General de Accionistas . - TITULO SEGUNDO . - DEL CAPITAL , LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL

## CAPITAL SOCIAL Y DEL REPARTO DE UTILIDADES - A F -

tículo Quinto. - DEL CAPITAL. - El capital social de la Compañía será de Quinientos mil sucrees (\$ 500.000,00), dividido en quinientas acciones ordinarias,

~~nominativas, iguales e indivisibles de un mil sueldos cada una.~~  
~~Artículo sexto.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.~~  
- / El pago total del Capital de la Compañía, será hecho en aportaciones en especie, para lo cual, los accionistas aperturaran a la Sociedad con los siguientes bienes que los tienen en cesión parcial : - - - - - - - - - - - - -

CLASE	VALOR	Nº ACCIONES .
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO DE</b>		
CONSTRUCCION	S/ 330.000,00	330
Vehiculo	S/ 120.000,00	120
Equipo Topografia	S/ 50.000,00	50
T O T A L :	S/ 500.000,00	500

En consecuencia el Capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado , correspondiente a cada socio el siguiente número de acciones : Arquitecto Jaime Her-

deiza Cobo Cuatrocientos cincuenta Cristóbal Herdoiza Vi-

3  
FIR  
61

teri , Díaz ; Héctor Herdoiza Cobo , Veinti ; María del -  
Carmen Herdoiza de Touma diez ; y , Nónica Herdoiza de Ca-  
llejas diaz . - Los bienes en especie aportados por los -  
socios han sido debidamente avaluados y reconocidos y re-  
tificados en su valor por todos los accionistas , quienes  
declinan que reconocerán su valor dado frente a la Compa-  
ñía y a terceros . - Los socios aportantes así mismo decla-  
ran que los bienes aportados se encuentran libres de todo  
gravamen y prohibición de enajenar y que , por el presen-  
te contrato transfieren la propiedad de los mismos a fa-  
vor de la Compañía " Pladeco Sociedad Anónima " . - A r -  
tículo S e p t i m o . - Solo se pagarán dividendos  
sobre las acciones en razón de los beneficios realmente ob-  
tenidos y percibidos , o de reservas expresas de libre dis-  
posición . - La distribución de beneficios se realizará -  
en proporción al capital pagado . - TITULO TERCERO . -

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . - A r t i c u -  
l o O c t a v o . - La Compañía será administrada por -  
los siguientes órganos : Junta General , Directorio , Pre-  
sidente y Gerente . - A r t í c u l o N o v e n o . -

DE LA JUNTA GENERAL . - Es el órgano supremo de la Com-  
pañía y estará integrado por todos los accionistas legal-  
mente convocados y reunidos . - Las Juntas Generales serán  
ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio  
principal de la Compañía , salvo lo dispuesto en el artícu-  
lo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías . -

Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos

doctor  
Mundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º  
teléfonos: 23 00 58 5  
52 74 10  
QUITO - ECUADOR 6

1 una vez al año , dentro de los tres / meses posteriores a la fina-  
2 lización del ejercicio económico de la Compañía . - Las -  
3 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren  
4 convocadas por el Gerente o a petición de los Socios que re-  
5 presenten por lo menos el veinte y cinco por ciento del ca-  
6 pital pagado , para tratar , únicamente , los asuntos pun-  
7 tualizados en la convocatoria . - La Junta General , sea  
8 ordinaria o extraordinaria , será convocada por la prensa ,  
9 en uno de los periódicos de mayor circulación , en el domi-  
10 cilio principal de la Compañía , con ocho días de anticipa-  
11 ción por lo menos al día fijado para la reunión . - En la  
12 convocatoria se deberá señalar el lugar , día , hora y el -  
13 objeto de la reunión . - El Presidente de la Compañía diri-  
14 girá la reunión de Junta General y el Gerente de la Compa-  
15 ñía actuará como Secretario . - **A rtículo Décim o .** - QUORUM DE LA JUNTA GENERAL . - Para que la Jun-  
16 ta General se considere legalmente constituida para delibe-  
17 rar en primera convocatoria se requerirá la presencia de por  
18 lo menos la mitad del capital pagado . - Si por falta de -  
19 quorum la Junta General no pudiere reunirse en primera con-  
20 vocatoria , se reunirá en segunda convocatoria , con el mi-  
21 nimo de accionistas presentes , debiendo expresarse así en  
22 la convocatoria que se haga . - En la segunda convocatoria  
23 no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria . -  
24 Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por ma-  
25 yoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión  
26 e legalmente representado . - **A rtículo Décim o**  
27 **P r i m e r o .** - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL / -  
28

Son atribuciones de la Junta General , las siguientes : -

4  
cuatro  
95

a ) . - Examinar la marcha de los negocios de la Compañía

y acordar cambios sustanciales cuando fuere necesario , en  
el giro de los negocios sociales . - b ) . - Reformar el

Contrato Social , si fuere del caso , previo el cumplimien-

to de los pertinentes requisitos legales . - c ) . - Nom-

bimar , suspender o remover a los miembros del Directorio ,

al Presidente , al Gerente , a los Comisarios , y señalar  
sus remuneraciones . - d ) . - Conocer anualmente las cuen-

tas , el balance , los inventarios y los informes que de-

berán presentar al Gerente y Comisarios acerca de los ne-  
gocios sociales y dictar su resolución . - e ) . - Resol-

ver acerca de la distribución de los beneficios sociales .

f ) . - Resolver acerca de la emisión de las partes be-  
neficiarias y obligaciones . - g ) . - Resolver acerca de la  
amortización de las acciones . - h ) . - Resolver acerca

de la fusión , transformación , disolución , liquidación ,

aumento y disminución del capital y los demás asuntos al

que se refiere el artículo doscientos setenta y cinco de  
la Ley de Compañías . - i ) . - Designar liquidadores y re-

mostrarlos , señalar su remuneración para la liquidación y  
considerar las cuentas de la liquidación . - j ) . - De-

signar apoderado , señalar sus atribuciones , su remuner-

ación y disponer la revocatoria o sustitución de sus pode-

res . - k ) . - Crear y eliminar fondos de reserva oficia-  
les para los objetivos que la Junta General lo determine .

l ) . - Ampliar o restringir el plazo de duración de la -

Compañía . - Las demás atribuciones que le atribuyere la -

dóctor  
Mundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º  
teléfonos: 23 00 58 5  
52 74 10  
QUITO - ECUADOR 6

El Cid

1 Ley , y todo aquello que en virtud de estos Estatutos no le

2 están asignados a otro Organismo Administrativo . - Artí-

3 **eulo Décimo Segundo . - DEL DIRECTORIO .**

4 El Directorio estará constituido por el Presidente , Gerente

5 y un vocal que deberán ser necesariamente accionistas . - El

6 vocal será designado para un periodo de dos años , y podrá -

7 ser indefinidamente reelegido . - El Directorio deberá sesio-

8 nar por lo menos una vez al mes en todos los casos en que sea

9 convocado por el Presidente o Gerente . - Podrá adoptar reso-

10 luciones con la presencia de dos de sus miembros , por lo me-

11 nos . - El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de

12 votos de los asistentes . - Son atribuciones del Directorio :

13 a ) . - Velas por el eficiente desenvolvimiento de la Compa-

14 ñia ; b ) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Jun-

15 ta General ; c ) Presentar a la Junta General el informe an-

16ual de labores , el proyecto de reparto de utilidades y el

17 presupuesto anual de gastos ; d ) Dictar Reglamentos especia-

18 les , en asuntos que no sean de competencia de la Junta Ge-

19 neral ; e ) Designar al Auditor de la Compañía . - Artí-

20 **eulo Décimo Tercero . - DEL PRESIDENTE .**

21 El Presidente , que deberá ser socio de la Compañía , será -

22 designado por un periodo de dos años , pudiendo ser indefini-

23 damente reelegido . - Son funciones del Presidente : a )

24 Presidir las reuniones de la Junta General y del Directorio ;

25 b ) Suscribir juntamente con el Gerente , los títulos de las

26 acciones ; c ) Suscribir las actas de sesiones de la Junta Ge-

27 neral y del Directorio ; d ) Supervisar y notificar al Direc-

28 torio sobre el manejo contable de la Compañía ; e ) Reempla-

ser al Gerente en los casos de ausencia o de excusa de éste;

f ) Convocar a Juntas Generales y a Directorio Cuando no lo

haga el Gerente y lo solicitan los accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento del capital social ; g ) Legalizar, con su firma, las actas de las Juntas Generales y del Directorio, los certificados provisionales de aportación y las acciones ; h ) Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley y de los Estatutos . - Article

Lo Décimo Cuarto. - DEL GERENTE. - El Gerente

ejercerá la representación legal, judicial, o extrajudicial de la Compañía . - El Gerente deberá ser socio de la Compañía y durará dos años en el desempeño de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente . - Los principales deberes y atribuciones del Gerente son los siguientes : - a )

Mover la gestión económica y administrativa de la Empresa ;

b ) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente ;

c ) Dirigir el manejo correcto de la Contabilidad, la correspondencia y archivo ; d ) Nombrar y remover libremente, de acuerdo a la Ley, a los empleados de la Compañía y señalar los sueldos que deban percibir estas personas ; e ) Suscribir, juntamente con el Presidente, los títulos de las acciones, las actas de las sesiones de la Junta General y del Directorio ; f ) Ejecutar a nombre de la Compañía los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y recibir dinero a mutuo, abrir y cerrar cuentas corrientes en cualesquiera institución bancaria, ejecutar toda clase de contratos y actos de comercio ; firmar y negociar toda clase de instrumentos ; girar, endosar, aceptar, protestar

1 tar , pagar , cancelar , etcétera , cheques , letras de can-  
2 bio , pagares a la orden y demás instrumento negociables y  
3 medios de pago ; para ejercer la representación de la Compa-  
4 ñia en juzgos y fuera de ellos y para ejercer en nombre de -  
5 ella todos los actos y contratos para los que le autorizan -  
6 estos Estatutos , el Gerente General queda investido de las -  
7 más amplias facultades y particularmente las especiales de-  
8 terminadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimien-  
9 to Civil : g ) Presentar a la Junta General el balance anual;  
10 h ) Presentar al Directorio la proforma de presupuesto anual;  
11 i ) Informar al Directorio y a la Junta General sobre la mar-  
12 cha de los negocios y planear la forma de ampliarlos y mejo-  
13 rarlos ; j ) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las re-  
14 sолuciones de la Junta General y del Directorio . - En caso  
15 de falta del Gerente General será reemplazado automáticamente  
16 por el Presidente ; k ) El Gerente obligará a la Compañía  
17 firmando por " PLADECO SOCIEDAD ANÓNIMA GERENTE " . - Las  
18 limitaciones a la gestión administrativas y económica del Pre-  
19 sidente y Gerente que se establecen en estos Estatutos o que  
20 se llegaren a establecer , van sin perjuicio de los dispu-  
21 tos en el artículo doce de la Ley de Compañías ; l ) Convocar  
22 a la Junta General de Socios , ordinarias y extraordinarias ;  
23 m ) Conferir poderes generales y especiales que tendrán rela-  
24 ción con los negocios sociales de la Compañía , previa autoriza-  
25 ción de la Junta General ; n ) Otorgar garantías prendarias  
26 e hipotecarias de la Compañía ; o ) Comprar , hipotecar , -  
27 gravar y vender bienes inmuebles pertenecientes a la Compa-  
28 ñía ; p ) Aceptar garantías en favor de la Compañía , aceptar

hipotecas de bienes ajenes en garantía de transacciones co-  
merciales ; p ) Ejercer las facultades necesarias de acuer-

do con la Ley y estos Estatutos .- CAPITULO CUARTO .- DEL

FONDO DE RESERVA, de LA FISCALIZACION Y OTROS.- ARTICULO DE-

OIMO QUINTO.- DEL FONDO DE RESERVA.- La Compañía integrará

el Fondo de Reserva Legal en los términos exigidos por la -

Ley de Compañías .- En caso de que la Junta General así lo

resuelva , se podrá constituir otros fondos de reserva, pa-

ra el objeto de la misma Junta lo determine.- ARTICULO DECI-

MO SEXTO.- FISCALIZACION.- La Fiscalización de la Compañía

se hará a través de dos Comisarios, nombrados por la Junta -

General, los que durarán un año pudiendo ser reelegidos en

el ejercicio de sus funciones.- La atribuciones y deberes de

los Comisarios son los establecidos por la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para la liquidación, disolución,

suspensiones y en todo lo que no haya sido expresamente previ-

to en este Contrato, se aplicará a los casos que se presen-  
taren las disposiciones legales que regulan el funcionamien-

to de las compañías anónimas, las que se entienden incorpo-

das al mismo.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Año económico se

contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Queda facultado el señor Arquitec-

to Jaime Heredia Cobo para solicitar la correspondiente a-

probación de la escritura de Constitución, y para la prácti-

ca de todas las diligencias relacionadas con su perfeccio-

miento legal, inscripción en el Registro Mercantil, inclusi-

ve para la Convocatoria de la primera Junta General , la mis-

ma que la presidirá.- ARTICULO VIGESIMO.- En todo lo que no

doctor  
d'mundo cueva  
cueva  
NOTARIO 4º  
létynos: 23 00 58 5  
52 74 10  
QUITO - ECUADOR 6

6  
scis  
FBI

1 estuviere previsto en los presentes Estatutos, se sujetará la  
2 Sociedad a la Ley de Compañías en vigencia y de las Leyes de -  
3 la República.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las -  
4 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta -  
5 Escritura".- Hasta aquí la minuta , la misma que queda eleva-  
6 da a escritura pública con todo su valor legal.- Los compare-  
7 cientes se ratifican y afirman en el total contenido de la mi-  
8 nuta inserta, la cual se encuentra firmada por el señor do-  
9 tor Bolívar Chiriboga Valdivieso, portador de la Matrícula Pro-  
10 fesional del Colegio de Abogados de Quito, signada con el nú-  
11 mero mil trescientos catorce.- Para el otorgamiento de este -  
12 instrumento público se observaron todos y cada uno de los pre-  
13 ceptos legales del caso ; y leída que les fue íntegramente es-  
14 tra escritura a los comparecientes por mí el Notario , se rati-  
15 fican y firman conmigo en unidad de acto , de lo que doy fe " --  
16 ( firmado ) . - Arquitecto Jaime Herdoiza Cobo . - Cédula -  
17 de Identidad número diez y ocho - cero cero once mil novien-  
18 tos veinte y cinco . - ( firmado ) . - Cristóbal Herdoíza -  
19 Viteri . - Cédula de Identidad número diez y ocho - cero ce-  
20 ro cero dos mil ochocientos once . - ( firmado ) . - Héctor  
21 Herdoíza Cobo . - Cédula de Identidad número Diez y ocho -  
22 cero cero cero dos mil setecientos ochenta y tres . - ( fir-  
23 mado ) . - María del Carmen Herdoíza de Cobo . - Cédula de  
24 Identidad número diez y ocho - cero cero diez y ocho mil -  
25 trescientos ochenta y seis . - ( firmado ) . - Mónica Her-  
26 doíza de Callejas . - Cédula de Identidad número diez y o-  
27 cho - cero cero setenta y nueve mil trescientos noventa y  
28 nueve . - El Notario , ( firmado ) . - Doctor Edmundo Cuev

Cueva " . ----- DOCUMENTOS HABILITAN -

T E S . - " Ambato , ocho de junio de mil novecientos setenta y seis . - AVALUO DE LOS BIENES A APORTARSE PARA

LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA " PLADECO " .

Nosotros Carlos López y Jaime Holguín designados peritos

para el avalúo de los bienes a aportarse para la constitución

de la Compañía Anónima " PLADECO " , declaramos en ho-

nor a la verdad , que los bienes que a continuación se in-

dican , tienen el siguiente valor : - - - - -

CLASE

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

Concretera Millars Cap. 1 saco SI 43.200,00

Concretera Millars S.T. 1 saco " 50.000,00

Concretera Millars 1/2 saco " 18.000,00

Vibrador Stow de gasolina " 21.000,00

Vibrador Stow Eléctrico " 12.000,00

Vibrador Stow con patas " 32.000,00

Cabeza Vibratoria Stow " 3.000,00

Elevador Eléctrico 302 " 44.000,00

Elevador Eléctrico Somp " 50.000,00

Cimalla Adeer " 16.000,00

Cimalla 50/26 " 4.000,00

Compresor Jhenson de 30 gl. " 13.000,00

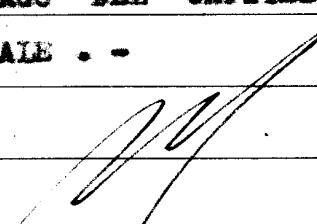
Lijadora Casala 210 " 3.800,00

Lijadora " 1.600,00

Teole " 1.900,00

Compresor de Aire " 2.800,00

Taladro Eléctrico " 2.000,00

1	Gizalla Pedhinhaus	" 5.850,00	
2	Gizalla Pedhinhaus	" 5.850,00 \$ 330.000,00	
3	<b>VEHICULOS</b>		
4	Camioneta Chevrolet Luv Mod/76	" 120.000,00 " 120.000,00	
5	<b>EQUIPO DE TOPOGRAFIA</b>		
6	Nivel marca Tamaya Sl. 5	" 20.000,00	
7	Hora Tiboni 4 mts. long.	" 2.000,00	
8	Theodolite Tamaya PTM	" 28.000,00 " 50.000,00	
9		\$ 500.000,00	
10	SON : quinientos mil , ce/100 sueros . - ( firmado ) . - Se-		
11	ñor Carlos López , Perito . - ( firmado ) . - Señor Jaime		
12	Helguín Barona , Perito . - Los socios Arquitecto Jaime -		
13	Herdóima Cobo , Cristóbal Herdóima Viteri , Héctor Herdó-		
14	ima Cobo , María del Carmen Herdóima de Touma , y , Móni-		
15	ca Herdóima de Callejas , ratifican el informe de los pe-		
16	ritos y declaran que responderán por los bienes y valores		
17	dados a los mismos , en lo relativo a la responsabilidad		
18	de los socios frente a la Compañía y terceroes . - Aquí -		
19	las firmas de los Socios . - ( firmado ) . - Arquitecto -		
20	Jaime Herdóima Cobo . - ( firmado ) . - Cristóbal Herdó-		
21	ima Viteri . - ( firmado ) . - Héctor Herdóima Cobo . -		
22	( firmado ) . - María del Carmen Herdóima de Touma . - ( fir-		
23	mado ) . - Mónica Herdóima de Callejas " . ----- TESTADO.		
24	a . - NO CORRE . - ENTRELINEAS . - Artículo Sexto . - SUS-		
25	CRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL . - meses . - VALE . - 10		
26	EMENDADO . - VALE . -		
27			
28	Se		



1 otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SE-  
2 GUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada  
3 en Quito, a once de junio de mil novecientos seten-  
4 ta y seis ". -----

doctor  
edmundo cueva  
cueva  
**NOTARIO 4<sup>a</sup>**

teléfonos: 23 00 58  
52 74 10

**QUITO - ECUADOR**

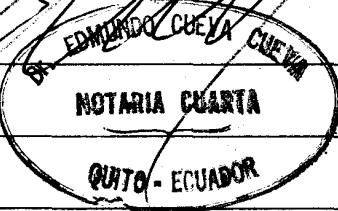
NOTARIA 4ta.  
CANTON QUITO

doctor edmundo cueva cueva

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de 27 de mayo de -  
1.976, todo lo referante al artículo Segundo de la Resolu-  
ción número 5569, del señor Superintendente de Compañías,  
fechado el 29 de junio de 1.976

Quito, a 29 de Junio de 1.976

EL NOTARIO :



25  
26 Queda inscrita con esta fecha la presente escritura, en el Registro-  
27 Mercantil, bajo el Número: Ochenta y seis (86).-Así como se inscribió-  
la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías.-Ambato,  
28

1 20 de Julio de 1.976.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

2 *RECIBIDO EN EL REGISTRARIO*  
3 *20-7-76*

4 D. *[Signature]*  
5 LUIS A. TORRES CARRASCO  
6 REGISTRADOR

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28